



Sala de 6630

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

«Vista la solicitud formulada por la entidad denominada: **ASOCIACION VALPONASCA**, de LEON, para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el artº. 4 de los Estatutos, y su ámbito territorial de acción es todo el territorio del Estado.

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción solicitada; que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, conferida por Orden de 21 de noviembre de 2.002 (B.O.E. de 28-11-2.002), resuelve inscribir a la entidad solicitante y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artº. 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar igualmente desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1º, Sección 1ª, Número Nacional 172076.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 2004
EL JEFE DEL AREA DE ASOCIACIONES


Carlos Martínez Esteban



madrid

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Dirección General de Participación
Ciudadana

Servicio de Fomento del Asociacionismo
C/ Bailén nº 41-1º

M^a CONCEPCIÓN MUÑOZ GUZMÁN
ASOCIACIÓN VALPONASCA
C/ ARANZUEQUE, 4
28023 Madrid

Nº Registro: **01729**

El Consejero Delegado del Área de Economía y Participación Ciudadana, por su decreto de fecha **21 de marzo de 2007** dictado en virtud de las atribuciones conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Madrid, de fecha 27 de julio de 2006, ha adoptado la siguiente resolución:

“Declarar de Utilidad Pública Municipal a la Entidad denominada **ASOCIACIÓN VALPONASCA** conforme a los artículos 36 a 39 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2004”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la expresada resolución podrá interponer los siguientes recursos:

I.- Recurso potestativo de **REPOSICION**, ante el Consejero Delegado del Área de Economía y Participación Ciudadana, en el plazo de **UN MES** contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los Arts. 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

II.- Directamente, recurso **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 58 LRJPAC).

Para cualquier duda llamar a los teléfonos 91-480.20.01 y 91-480.20.02.

Madrid, 16 de abril de 2007.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO



Fdo.: M^a Teresa Tamayo Marcos